

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de abril de dos mil veintiuno

Conforme lo previsto en los arts. 372 y 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9 A.M.** del día **14** del mes de **MAYO** del año 2021, para llevar a cabo las audiencias de que tratan las citadas normas, en las cuales se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia si a ello hubiere lugar.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

1. Decrétese como pruebas las siguientes:

1.1. Parte Demandante

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.
- Interrogatorio de parte al demandado.

1.2. Parte demandada

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.
- Interrogatorio de parte al demandante.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma diez días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00670